

EDICTO 044-2023Proceso Disciplinario **1704-00-2023-018****Sujetos Procesales:** EDSON ALONSO PINILLOS PORTILLA
MARIA LILIANA ÁVILA CONDE
YELEIMA CASTELLANOS

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** a los sujetos procesales mencionados, quien no comparecieron a notificarse personalmente habiéndoseles citado por medio de oficios radicado 2-2023-010299,2-2023-010301,2-2023-010302, acorde con lo dispuesto en el auto 17404-00084 del 29 de septiembre de 2023, donde ordena apertura de investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria respecto de **YELEIMA CASTELLANOS CÁCERES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.373.981, Analista III Código 203 Grado 03, ubicada en la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, por las razones indicadas.

SEGUNDO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria respecto de **MARÍA LILIANA ÁVILA CONDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.355.683, titular del empleo de carrera Gestor II Código 302 Grado 02, ubicada en el Grupo Interno de Trabajo de Auditoría Tributaria de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, según se dejó consignado.

TERCERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria respecto de **ROSANA ELENA RONDÓN PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.298.008, titular del empleo de carrera Gestor II Código 302 Grado 02, ubicada en la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, por las razones indicadas.

CUARTO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria respecto de **EDSON ALONSO PINILLOS PORTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.227.685, titular del empleo de carrera Analista V Código 205 Grado 05, actualmente encargado del cargo de Gestor III Código 302 Grado 02, Grupo Interno de Trabajo de Auditoría Tributaria de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

QUINTO: PRACTICAR las pruebas decretadas en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

SEXTO: NOTIFICAR la presente decisión a **YELEIMA CASTELLANOS CÁCERES**, **MARÍA LILIANA ÁVILA CONDE**, **ROSANA ELENA RONDÓN PÉREZ** y **EDSON ALONSO PINILLOS PORTILLA** de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019, quienes pueden ser ubicados en la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta.

SÉPTIMO: INFORMAR a **YELEIMA CASTELLANOS CÁCERES**, **MARÍA LILIANA ÁVILA CONDE**, **ROSANA ELENA RONDÓN PÉREZ** y **EDSON ALONSO PINILLOS PORTILLA**, que les asistirá los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

OCTAVO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

NOVENO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

DÉCIMO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

WILSON PRADA CASTRO

Subdirector de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales - ITRC

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 19 de **octubre** de 2023

**MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA****Coordinador de Secretaría Técnica**

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ del mes _____ de 2023
siendo las _____ horas.

MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA**Coordinador de Secretaría Técnica**

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: DANIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022